

13549



dua
17-05-05
Karina ✓

David
13 MAYO 2005

ibh

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

CASILLERO JUDICIAL 259
P.O. BOX 2455

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
QUITO - ECUADOR

USD 1,00

150924

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

Ximena Jácome
C.A.U.

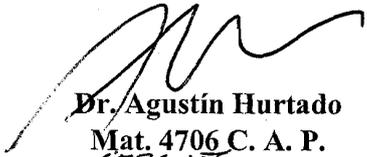
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Agustín Hurtado, en representación de la Compañía **CARALUNA CIA. LTDA.**, ante usted muy respetuosamente solicito lo siguiente:

Se sirva registrar la cesión de participaciones de la compañía **CARALUNA CIA. LTDA.** otorgada por el Dr. Agustín Hurtado y la señora Celine Leteil de Hurtado a favor de la señora María Alicia Iregui el 24 de febrero de 2005.

Para el efecto adjunto a la presente copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 2005.

Las notificaciones que nos correspondan, las recibiremos directamente de su despacho.


Dr. Agustín Hurtado
Mat. 4706 C. A. P.
GERENTE

- Cesión registrada

pl *16/05/05*
DM

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA CARALUNA**

**OTORGA: SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA Y CELINE SOPHIE
LETEIL**

A FAVOR DE: MARIA ALICIA IREGUI PIÑEROS

CUANTIA: \$ 2,00 USD

*** DE: 2 COPIA**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI, **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTES, LOS CÓNYUGES **SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y LA SEÑORA **CELINE SOPHIE LETEIL**, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD FRANCESA DE ESTADO CIVIL CASADA. Y EN CALIDAD DE CESIONARIA LA SEÑORA **MARIA ALICIA IREGUI PINEROS**, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SE ANEXAN COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO: EN EL**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REGIDAS POR LAS CLÁUSULAS, ESTIPULACIONES Y DECLARACIONES SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SU CALIDAD DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARALUNA CÍA. LTDA.: **UNO.-** POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTE EL SEÑOR SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA CELINE SOPHIE LETEIL, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD FRANCESA AUTORIZANDO LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CARALUNA CÍA. LTDA. **DOS.-** DE OTRA PARTE, COMPARECE EN CALIDAD DE CESIONARIA LA SEÑORA MARÍA ALICIA IREGUI PINEROS, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) CARALUNA CÍA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE ÜSD \$ 500.00 (QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), DIVIDIDO EN QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. **DOS)** LA SEÑORA MARÍA ALICIA IREGUI PINEROS HA MANIFESTADO SU INTERÉS EN ADQUIRIR LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA, LOS CUALES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

26359

PRESENTE CONTRATO SON SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARALUNA CÍA. LTDA. **TRES)** EL SEÑOR SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA FUE AUTORIZADO MEDIANTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CARALUNA CÍA. LTDA., REUNIDA EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, A CEDER A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ALICIA IREGUI PINEROS, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES. EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES ES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. **TERCERA: CESION.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ALICIA IREGUI PINEROS, DOS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. ASÍ MISMO, LA SEÑORA MARÍA ALICIA IREGUI PINEROS ACEPTA DICHA CESIÓN. POR LO TANTO, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, LA SEÑORA MARÍA ALICIA IREGUI PINEROS, ES DUEÑA DE DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON TODOS LOS DERECHOS QUE LA LEY LE RECONOCE COMO TAL, Y EL SEÑOR SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA DECLARA QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO A DICHA SEÑORA POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS, EN RAZÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE PERFECCIONA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA EXPRESAMENTE AUTORIZA A LA SEÑORA MARÍA ALICIA IREGUI PINEROS PARA QUE PUEDA NOTIFICAR ESTA CESIÓN A CARALUNA CÍA. LTDA. EL CEDENTE EXPRESAMENTE RENUNCIA A TODO DERECHO QUE PUEDA TENER EN CARALUNA CÍA. LTDA. ASÍ COMO DE TODO RECLAMO POR CONCEPTO DE UTILIDADES U



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

OTRO MOTIVO EN LA COMPAÑÍA. **CUARTA: PRECIO.-** POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTAS FIJAN COMO JUSTO PRECIO POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE HA EFECTUADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO LA SUMA DE USD \$2.00 (DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) QUE LA CESIONARÍA PAGA AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DINERO EN EFECTIVO Y QUE EL CEDENTE DECLARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA DEL CEDENTE. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** EL CEDENTE Y LA CESIONARÍA DECLARAN QUE ACEPTAN ESTE CONTRATO EN TODAS SUS PARTES. **SÉPTIMA:** LOS CONTRATANTES, PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, FIJAN SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, Y EN CASO DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIA DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LAS SOMETEN A RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, QUE SE SUJETARA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y A LAS SIGUIENTES NORMAS: A. LOS ARBITROS SERÁN SELECCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN B. LAS PARTES RENUNCIA A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL ARBITRAL Y SE COMPROMETEN A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL. C. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, EL TRIBUNAL ESTA FACULTADO PARA SOLICITAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

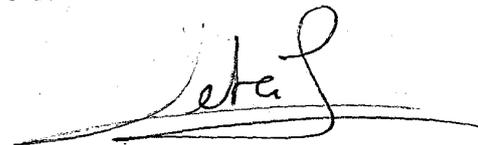
QUITO - ECUADOR

JUEZ ORDINARIO ALGUNO. D. EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN ARBITRO. E. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL F. EL LUGAR DE ARBITRAJE SERÁN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR AGUSTÍN HURTADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO, AL COMPARECIENTE AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



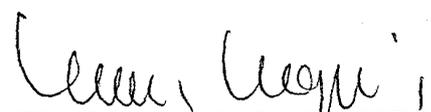
SR. SANTIAGO AGUSTÍN HURTADO LARREA

C.C.



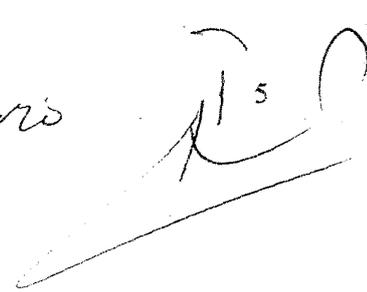
SRA. CELINE SOPHIE LETEIL

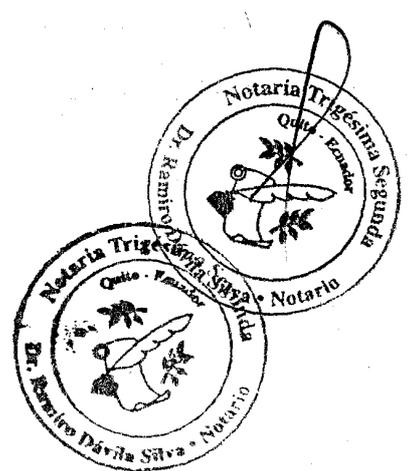
C.C.



SRA. MARIA ALICIA IREGUI PIÑEIRO

C.C. 17 216 9021-0

El Notario 



**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CARALUNA CIA. LTDA."
REUNIDA EL 30 DE JUNIO DEL 2004**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de junio del 2004, a las 16h00 en las oficinas ubicadas en la Avda. Interoceánica y Pasaje Santa Lucia, comparecen los socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
MARIA TERESA IREGUI PIÑEROS	USD. 250,00	250
MARIA ALICIA IREGUI PIÑEROS	USD. 250,00	248
AGUSTIN HURTADO LARREA	USD. 2,00	2
TOTAL	USD. 500,00	500

Por otro lado, y al encontrarse presente la totalidad del Capital Pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes asuntos:

1. **Cesión de participaciones;**
3. **Renuncia Gerente General y nuevo nombramiento.**

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios el señor Abogado Carlos Quiroz y como secretaria Ad-Hoc la señorita María Inés Crespo. A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día.

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve:

UNO.- El Presidente toma la palabra y manifiesta que el Doctor Agustín Hurtado desea ceder la totalidad de sus participaciones de la Compañía CARALUNA CIA. LTDA. a favor de la señora María Alicia Iregui Piñeros.

Luego de deliberar sobre la cesión de participaciones, los socios por unanimidad aprueban la cesión. El nuevo cuadro da capital se conformará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
MARIA TERESA IREGUI PIÑEROS	USD. 250,00	250
MARIA ALICIA IREGUI PIÑEROS	USD. 250,00	250
TOTAL	USD. 500,00	500

DOS.- El Presidente toma la palabra y manifiesta que el Gerente General ha presentado su renuncia por lo que es necesario la elección de nueva Directiva. En tal virtud se mociona la elección de Gerente General a la señora María Teresa Iregui Piñeros y como Presidente a la señora María Alicia Iregui Piñeros.

Sometido a consideración, la Junta General de Accionistas resuelve elegir por un período estatutario de tres años para cargo de Gerente General de la compañía a la señora María Teresa Iregui Piñeros y Presidente a la señora María Alicia Iregui Piñeros.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria Universal concede un receso de una hora para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 16h00 se levanta la sesión. f) Santiago Agustín Hurtado Larrea, por sus propios derechos; f) María Teresa Iregui Piñeros, por sus propios derechos; f) María Alicia Iregui Piñeros, por sus propios derechos; f) Abg. Carlos Quiroz, Presidente Ad-hoc, f) María Inés Crespo, secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO

**EL ACTA QUE ANTECEDE, EN DOS FOJAS UTILES, ES COPIA DEL ORIGINAL
LA CUAL REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**


María Inés Crespo
SECRETARIA AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172169021-0
MARI ALICIA IREGUI PINEROS
NOMBRE: BOGOTA COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO: 19 DE ABRIL DE 1954
FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 39 30958 86158 F
REG. CIVIL: QUITO PCHA 2004 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Maria Iregui Pineros
FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA V2333 V3222
NACIONALIDAD IND. DACT.
DIVORCIADA APODERADO GENERAL
ESTADO CIVIL PROFICUP
SUPERIOR INSTRUCCION
ALVARO IREGUI BORDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALICIA PINEROS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 9-7-2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 9-7-2016 AFP
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. PV Pch 0186592
PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOMIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.
en: 2 fojas: una (una).
Quito, a

10/ENE. 2005

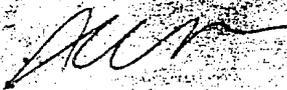
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA No. 170228076

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 28 MAYO 1973
 QUITO - 0022 07263 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970




EQUATORIANA***** V433314242

CASABO CELINE SOPHIE LETEIL
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 GUSTAVO RAUL HURTADO
 BEATRIZ LARREA
 QUITO 28/08/2002
 28/08/2014
 FCN
 0194532



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

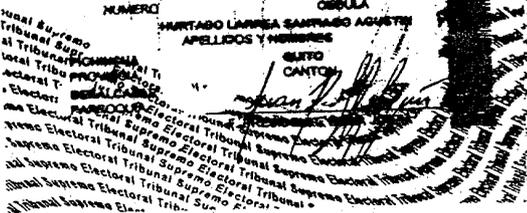
CERTIFICADO DE VOTACION

144-0472 NUMERO

170228076 CEDULA

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON



FRANCESA V4344 V4444

NACIONALIDAD

CO. SANTIAGO AGUSTIN HURTADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LUCRATIVAS PERM. POR LEY

ROGER LETEIL PROF. OCUP.

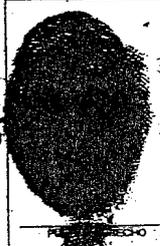
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MICHELLE LETEIL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 QUITO - 5-5-2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 012576



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788782-0

CELINE SOPHIE LETEIL

NOMBRES Y APELLIDOS

2 DE ABRIL DE 1973

FECHA DE NACIMIENTO

CHATEAUDUN-FRANCIA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL EXT. 29 20969 62872

QUITO-PICHINCHA 2000 E

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
 en: 5 fojas: unil (les).
 Quito, a 10 ENE. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CARALUNA QUE OTORGA: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y CELINE SOPHIE LETEIL. A FAVOR: MARIA ALICIA IREGUI PINEIROS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

NCA

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



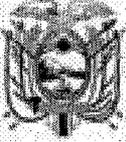
RAZÓN: CON ESTA FECHA SENTÉ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CARALUNA CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MÍ, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2005



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3721 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Diciembre del dos mil tres, fs 3224, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "CARALUNA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a veintidós de Abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.